GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

CONCURSO DE MÉRITOS No. 010 DE 2026

PLIEGO DEFINITIVO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN AMBIENTAL 2025-2027, QUE ADELANTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS.

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

OCTUBRE DE 2026

DEFINITIVO

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4
I. ASPECTOS GENERALES 5
2.1 CONSULTA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.2 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.3 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 5
2.4 ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES 5
2.5 LUGAR Y FECHA DE CIERRE 5
2.6 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR 6
2.7 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN 6
2.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 6
2.9 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 6
2.10 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 7
2.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 7
2.12 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7
2.13 COMUNICACIONES 7
2.14 IDIOMA 8
2.15 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 8
2.16 CONVERSIÓN DE MONEDAS 8
II. DEFINICIONES 9
III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CONSULTORIA 12
4.3 OBJETO CONTRACTUAL 12
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.6 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. 12
4.7 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE 15
4.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
4.9 FORMA DE PAGO 15
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19
5.1 CAPACIDAD JURÍDICA 19
5.2 OFERENTE PERSONA NATURAL Y AVAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA 22
PERSONAS NATURALES 22
CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS 23
5.3 EXPERIENCIA 23
EQUIPO DE TRABAJO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
PROPUESTA ECONÓMICA **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (400 PUNTOS) ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
PUNTAJE DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE CONSULTORIA (500 PUNTOS) ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
PUNTAJE DE NIVEL EDUCATIVO PROFESIONAL ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
PUNTAJE POR PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 1%. (10 PUNTOS): ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE 33
V. OFERTA 35
7.1. PRESENTACIÓN 35
7.2. OFERTAS PARCIALES 35
7.3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS 35
7.4. OFERTAS CONDICIONADAS 35
7.5. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 35
7.6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 36

DEFINITIVO

7.7. DECLARATORIA DE DESIERTA 36
7.8. RETIRO DE LA OFERTA 36
7.9. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS 36
7.10. RECHAZO 36
VI. ACUERDOS COMERCIALES 38
VII. RIESGOS 39
VIII. GARANTÍAS 42
IX. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 45
X. CRONOGRAMA 45
ANEXO 1 – DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS 50
ANEXO 2 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 52
ANEXO 4 - FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 57
ANEXO 5 - FORMATO DE PRESENTACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES 58
ANEXO 6 - FORMATO DE PRESENTACIÓN – OFERTA TÉCNICA 58
ANEXO 7 - FORMATO DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 59
ANEXO 17 - FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 67

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la información particular, y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

El presente concurso de méritos se caracteriza por desarrollar un procedimiento de convocatoria pública distinguido por ponderar los aspectos técnicos o de calidad de la oferta o del proyecto, utilizando para ello criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate, que derivará en la conformación de un listado u orden de elegibles, ordenado de forma ascendente (1,2,3…), de acuerdo a la calificación otorgada las propuestas técnicas presentadas por parte del comité evaluador designado para tales menesteres, y que servirá como marco de referencia obligado para determinar el proponente cuya propuesta económica será abierta y revisada, y que en caso que la misma sea consistente con su propuesta técnica y no exceda el presupuesto oficial, será considerado como el adjudicatario del contrato motivo de esta convocatoria.

En este orden de ideas se recuerda, que al haberse optado por utilizar para la realización del procedimiento de selección el concurso de méritos abierto, de acuerdo con las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015.

El presente de Pliego de condiciones se publica en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

La presente publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

I. ASPECTOS GENERALES

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se hará por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, ya que el objeto del contrato a celebrar es una Consultoría, de conformidad con lo previsto en el presente documento, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, especialmente la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen o adicionen y las normas comerciales y civiles vigentes aplicables.

En el presente PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO podrán consultarse a partir de la fecha de apertura en el sitio de internet www.contratos.gov.co.

2.1 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo se publicará en las páginas Web www.contratos.gov.co, en la fecha señalada en Cronograma del que trata la sección XII. En las mismas fechas podrá ser consultado físicamente en las instalaciones de la SECRETARIA JURÍDICA del DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, de lunes a viernes en el horario de atención al público (8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.).

2.2 ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si la Entidad lo considera podrá modificar los pliegos de condiciones. Toda modificación deberá emitirse mediante adenda, la cual deberá comunicarse a los proponentes consolidados en sorteo o quienes hayan manifestado su interés en participar, según el caso, y se publicará en la página Web. www.contratos.gov.co.

Cuando la Entidad lo considere conveniente o a solicitud de las dos terceras partes de los oferentes que hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda la cual será comunicada a través de la página Web. www.contratos.gov.co.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

Cuando la Entidad lo considere conveniente o a solicitud de las dos terceras partes de los oferentes que hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda la cual será comunicada a través de la página Web. www.contratos.gov.co.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

2.3 LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre del presente Concurso de Méritos se hará en la Secretaria Jurídica, Piso 4º del centro administrativo departamental en la carrera 24 No. 7-81 en el municipio San José del Guaviare en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso según la sección XII.

Los oferentes presentarán su propuesta en un sobre sellado, en los parámetros señalados en el pliego de condiciones. Sobre contendrá la propuesta técnica y la demás documentación exigida.

El sobre con la propuesta Técnica será evaluado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se abrirán en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada y la relación de las pólizas de seriedad de la oferta,

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la entidad declarará desierto el proceso contractual.

El acta será suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de las propuestas entregadas.

2.4 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

La entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazar la propuesta.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso de selección, excepto aquellos autorizados por la ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

2.5 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN

El comité asesor entregará a la entidad su informe de evaluación, el cual contendrá el análisis efectuado por el comité y el puntaje final de las propuestas. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité, el cual será publicado por la entidad en el SECOP en los días fijados en el cronograma del que trata la sección XII, para que los proponentes puedan formularle observaciones dentro de los tres (3) días siguientes, las cuales se resolverán en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La entidad, adjudicará en el plazo señalado en la sección XII del presente pliego, el contrato para que desarrolle el objeto de este proceso. No obstante, la entidad podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento.

2.7 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma del Proceso según indica la sección XII, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquél término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral uno del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

DEFINITIVO

Ante esta situación la entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, establecidas en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Una vez suscrito el contrato, el proponente seleccionado dispondrá del plazo señalado en título XII Cronograma, para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
- Garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago.
- El NIT en caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal.

2.8 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Gobernación del Guaviare invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.10 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.11 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Carrera 24 Nº 7-81 Piso 4 en la ciudad de San José del Guaviare. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la Gobernación del Guaviare es en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes, según cronograma establecido.
- contratacionguaviare@gmail.com La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Gobernación del Guaviare por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Administración Departamental hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Gobernación del Guaviare debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.12 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y, en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta

2.14 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio del día, según el Banco de la República, según lo estipulado en la página web oficial, en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/es/series-estadisticas/see_tas_cam_otrasmonedas_dia.htms
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Convocatoria limitada a Mipymes

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1.El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso de selección.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición como persona natural con un certificado expedidos por ellos un contador público así mismo adjuntar copia del registro mercantil o RUP con termino de expedición no mayor a 60 días calendarios anteriores al plazo para solicitar la limitación.

En el caso de persona jurídica con un certificado expedido por el representante legal y el contador o el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y adjuntar copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o RUP con termino de expedición no mayor a 60 días calendarios anteriores al plazo para solicitar la limitación

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda: Es el documento que se expide con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones y forma parte del mismo.

Adjudicación: Es la decisión emanada del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo motivado por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).

Adjudicatario: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.

Capacidad Financiera: Son condiciones financieras mínimas que debe tener un proponente, en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para poder soportar adecuadamente la ejecución del contrato.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el Proceso de Contratación.

Consorcio: Es la Figura asociativa en la cual dos o más personas conjuntamente presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Consultor(a): Es la persona natural, jurídica o figura asociativa a quien se le ha adjudicado un contrato de consultoría.

Contratista: Es la persona natural o jurídica con quien se suscribe el contrato.

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

Contrato: Es el acuerdo de voluntades convenido y aceptado tanto por el DEPARTAMENTO como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

Documentos del procedimiento de selección: Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione, modifique o complemente.

Extranjeros: Se entiende por extranjeros los que no se consideren nacionales.

Garantía: Es el respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad Estatal de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

Inconsistencia: Es la falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

Inexactitud: Es la falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

Modificación: Todo cambio que se presente en las condiciones contractuales inicialmente pactadas sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.

Nacionales: Se entiende por nacional, empresas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, así como las personas naturales colombianas o los residentes en Colombia o los consorcios o uniones temporales cuya totalidad de integrantes sean nacionales según los criterios establecidos. Las sociedades constituidas en el exterior o las personas naturales extranjeras no residentes en Colombia también se entenderán como nacionales, si las mismas presentan al cierre del presente procedimiento de Selección el informe la respectiva misión diplomática colombiana en el que conste:

Que su origen corresponde a los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales o que su origen corresponde a los países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y los demás documentos expedidos por el DEPARTAMENTO en desarrollo del presente procedimiento de selección, conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y el DEPARTAMENTO. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

Ponderación: Para efectos del presente procedimiento de selección se ponderarán las ofertas calificadas como HABILITADAS en las verificaciones jurídica, financiera, técnica, de experiencia y organización, según sea el caso. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo de los pliegos de condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

Proponentes Habilitados: Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende puede ser objeto de ponderación.

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

Propuesta Rechazada: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

Supervisor: Es la persona designada por el DEPARTAMENTO para realizar el seguimiento técnico, financiero y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.

Trabajos: Son todas las tareas y actividades que debe realizar el contratista en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.

Unión Temporal: Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Verificación de requisitos habilitantes: Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CONSULTORIA

La Gobernación del Guaviare pone a disposición de los interesados el Pliego definitivo para la selección del contratista de ejecutar el contrato de consultoría cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN AMBIENTAL 2025-2027, QUE ADELANTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS.**

4.3 OBJETO CONTRACTUAL

ALCANCE DEL OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN AMBIENTAL 2025-2027, QUE ADELANTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS.

El contrato de consultoría busca darle cumplimiento a la ejecución del **PLAN AMBIENTAL 2025-2027**, adelantado por la Subsecretaria de Vivienda y Aguas, con el fin de que los municipios cuenten con los mínimos ambientales solicitados para la prestación del servicio, estos están enfocadas en la protección de los recursos naturales permitiendo la óptima prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y aseo.

Las actualizaciones deberán realizarse de acuerdo con las condiciones técnicas, legales y administrativas dispuestas en la Ley 9 de **1991**, lo establecido en el decreto 1077 de 2015, la resolución 754 de 2014, la resolución 1257 de 2018 y las normas establecidas (guías) por la autoridad Ambiental Regional CDA.

Los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) son una serie de estrategias de planificación y coordinación interinstitucional diseñadas y ejecutadas para lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico. Estos planes consideran las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y los proveedores de servicios públicos, así como la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

El Decreto 2246 de 2012 establece que dentro de los instrumentos de planificación de los PDA se incluye el Plan Ambiental, que define el componente ambiental de los PDA. Su propósito es incorporar los requisitos ambientales asociados a los proyectos de prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la planificación y ejecución de dichos proyectos para garantizar su sostenibilidad.

Posteriormente, el Decreto 1425 de 2019 reglamentó los PDA dentro del marco del Decreto 1077 de 2015, estableciendo directrices para su gestión, financiamiento y medición de desempeño. Su propósito principal es fortalecer la capacidad institucional de los departamentos y municipios, asegurando la sostenibilidad y eficiencia de los servicios de agua y saneamiento básico a través de la implementación de estructuras operativas claras. El decreto define que cada PDA debe contar con un Gestor, responsable de la planificación y ejecución, y un Comité Directivo, que supervisa y aprueba las decisiones estratégicas. Además, establece fuentes de financiamiento diversificadas, incluyendo recursos nacionales, territoriales y cooperación internacional.

En este contexto, de acuerdo con los principios y objetivos del PDA y las obligaciones establecidas en los Decretos 2246 de 2012 y 1425 de 2019 (que reglamentan el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y otras disposiciones), el Gestor del PDA es responsable de desarrollar las acciones necesarias para cumplir con los objetivos, principios y metas del PDA en el territorio del departamento correspondiente. Además, debe facilitar a los municipios el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la prestación adecuada de los servicios públicos domiciliarios, conforme a la normativa vigente, de manera eficaz y a costos razonables, en un marco de sostenibilidad financiera y ambiental, logrando y manteniendo la certificación mencionada en la Ley 1176 de 2007.

3.2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

DEFINITIVO

El desarrollo de las actividades a contratar, se realizarán bajo los siguientes parámetros:

1. Diagnostico
2. Análisis de involucrados
3. Análisis de situación actual
4. Prospectiva (análisis estratégico, formulación de objetivos, formulación de actividades).
5. Plan de acción y fuentes de financiación
6. Sistema de monitoreo y evaluación

Nota1: El cronograma de trabajo del Plan ambiental 2025 – 2027, será presentado por el contratista al momento de firmar el acta de inicio y será parte integral del contrato que se firme en ocasión a la adjudicación del presente proceso, en el cuál se encuentran descritas las metas y productos.
Nota 2: Todos los documentos y material que genere el contratista deberán llevar las planillas del plan departamental de aguas PDA previa concertación y serán propiedad de la entidad.
Nota 3: La propuesta presentada hará parte integral del contrato que de este se desprenda.
Nota 4: La información consolidada, organizada, generada y los productos obtenidos en el desarrollo de las actividades son de la Gobernación y su divulgación debe ser oficial.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR METODOLOGÍA.

LINEA ESTRATEGICA (100%)

La **Línea Estratégica de Planeación** del proyecto se orienta a fortalecer la gestión integral de los servicios públicos mediante la actualización y armonización de los documentos técnicos y normativos que los rigen. En este sentido, se desarrollarán actividades dirigidas a la revisión, ajuste y modernización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, del Programa y Ahorro de Agua– PUEEA, así como de la documentación requerida para la concesión de aguas, garantizando su coherencia con la normativa vigente, las necesidades actuales del territorio y los lineamientos sectoriales. Esta línea estratégica permitirá contar con instrumentos actualizados, confiables y técnicamente sustentados que faciliten la toma de decisiones, la planificación de inversiones y la mejora continua en la prestación de los servicios.

METODOLOGIA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PGRIS, PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE, RETORNO Y CALAMAR, GUAVIARE.

Se realizará la revisión del PGIRS vigente, información del servicio de aseo, caracterización de residuos y normatividad aplicable. Posteriormente, se efectuará un diagnóstico técnico, operativo, ambiental y social del manejo de residuos sólidos del municipio. Finalmente, se formulará la actualización del PGIRS con programas, metas, actividades, cronograma e indicadores de seguimiento.

Entregables:

1. Documento de diagnóstico del estado actual del manejo integral de residuos sólidos de los tres municipios.
2. Documento de actualización del PGIRS conforme a la normatividad vigente.
3. Registro de socialización y validación del documento.

METODOLOGIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE DOS POZOS – MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE

Se recopilará y analizará la información técnica, legal y ambiental existente de los dos pozos, así como los soportes de la concesión vigente. Posteriormente, se realizarán visitas de verificación para evaluar el estado actual de la infraestructura,

DEFINITIVO

captación y uso del recurso hídrico. Finalmente, se elaborará la documentación técnica y administrativa requerida para la actualización del trámite de concesión ante la autoridad ambiental competente.

Entregables:

1. Diagnóstico técnico y documental del estado actual de los dos pozos.
2. Documento de actualización de la concesión de aguas subterráneas de los dos pozos.
3. Soportes técnicos y administrativos requeridos para radicación ante la autoridad ambiental competente.
4. Registro de visita técnica y validación de la información recopilada.

METODOLOGIA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PUEAA PARA LOS MUNICIPIOS DE RETRONO, CALAMAR Y MIRAFLORES, GUAVIARE.

Se revisará la información del programa vigente, consumos, pérdidas, cobertura y condiciones del sistema de abastecimiento de agua del municipio. Posteriormente, se realizará un diagnóstico del uso actual del recurso hídrico y de las acciones implementadas para su ahorro y uso eficiente. Finalmente, se formulará la actualización del PUEAA con metas, actividades, cronograma e indicadores de seguimiento, conforme a la normatividad vigente.

Entregables:

1. Diagnóstico del estado actual del uso eficiente y ahorro de los tres municipios.
2. Documento de actualización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).
3. Registro de socialización y validación del programa actualizado.

Todo informe, evolución, diagnóstico y demás documentos elaborados por el contratista deberán tener sus respectivos anexos y soportes (actas de reuniones, actas de concertación registros fotográficos, informes de visita y demás solicitados por el supervisor) los cuales deben ser parte integral de los mismo.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Realizar oportunamente la prestación de los bienes y/o servicios anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Departamento.
B. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Departamento.
C. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos, según la propuesta del contratista.
D. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento.
E. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
F. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Departamental vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
G. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Departamento por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
H. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

4.6 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. 1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. 2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. 3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. 4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

4.7 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

A. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
B. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
C. Realizar la supervisión del contrato.
D. Consignar las obligaciones específicas de departamento distintas de aquellas generales que aparecen en la minuta del contrato
E. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.
F. Recibir los servicios relacionados y ofertados por el contratista, previo recibo a satisfacción.
G. Designar, la Supervisión del Contrato.

Las demás que por ley y este contrato se indiquen.

4.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para proceso de contratación corresponde a: CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($410.000.000,00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que de acuerdo con el concepto de viabilidad del Viceministerio de agua y Saneamiento Básico y Vivienda:

EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS en cumplimiento al Decreto 1425 de 2019, La Gobernación del Guaviare, a través del gestor del PDA Guaviare, finalizo las etapas para la estructuración y elaboración del documento Plan Ambiental del PDA Guaviare, para la vigencia de los años 2025-2027.

Que una vez surtido el procedimiento establecido en este Decreto y la Guía metodológica sugerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Grupo de Desarrollo sostenible del Viceministerio de agua y Saneamiento Básico, se modificó el convenio Macro, se consolidó satisfactoriamente el documento diagnóstico y se avanzó con la concertación de las obras e inversiones ambientales asociadas a la prestación de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y aseo del **Plan Ambiental 2025-2027 Del Plan Departamental De Aguas Del Departamento De Guaviare**, lográndose la articulación de la entidades del departamento: La Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Norte Y Oriente Amazónico Y La Gobernación Del Guaviare (Plan Departamental De Aguas Y Vivienda – Secretaria De Desarrollo Agropecuario Y Medio Ambiente.

Que de acuerdo con el concepto de viabilidad de aprobación del Plan Ambiental 2025-2027 del Plan Departamental de Aguas del Departamento de Guaviare.

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

2025EE0048952

Bogotá D.C, agosto de 2025

Doctor
DIEGO JOSÉ GIRALDO ALFARO
Subsecretario de Vivienda y Aguas del Departamento de Guaviare
Gestor PDA Guaviare
pda@guaviare.gov.co
San José del Guaviare (Guaviare)

Asunto: Respuesta a radicados MVCT No. 2025ER0084826 y 2025ER0102356. Solicitud concepto Plan Ambiental 2025-2027 del PDA Guaviare.

Cordial saludo, Doctor Giraldo.

En atención a los radicados del asunto, mediante la cual se solicita la revisión de los documentos soportes en cumplimiento del Decreto 1425 de 2019, relacionado con la evaluación y el respectivo concepto del Plan Ambiental 2025-2027 del PDA del Departamento de Guaviare, se remite para continuar con la aprobación por parte del Comité Directivo del mismo «CONCEPTO DE VIABILIDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL 2025-2027 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE».

Este equipo de trabajo queda atento a cualquier información adicional o asistencia técnica que se requiera.

Atentamente,

MARTIN MAURICIO MAZO VILLALOBOS
Coordinador (E) del Grupo de Desarrollo Sostenible[1]
Dirección de Política y Regulación

Anexo. Concepto de viabilidad de aprobación del plan ambiental 2025-2027 del PDA del departamento de Guaviare.

Elaboró
Andrea F. Manosalva Cabrera
Contratista DPR/GDS
Adriana Rios Moyano
Profesional Especializado DPR

Revisó:
Luz Nelly Castañeda Contreras
Contratista – DPR/GDS

[1] La presente comunicación se suscribe en cumplimiento de lo establecido en el numeral 13 del artículo 5 de la Resolución MVCT 480 de 2012

Se identificaron y concertaron entre las entidades participantes proyectos ambientales asociados a la presentación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a ejecutar en el periodo 2025-2027, obteniéndose los siguientes para cada una de las entidades que intervienen el referido Plan con jurisdicción en el Departamento de Guaviare.

Con recursos disponibles, por un valor de total para jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico-CDA DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.571.250.000), para proyectos de las líneas estratégicas de Planeación (Ambiental Territorial y Sectorial), Conservación y Saneamiento Básico, distribuidos por entidades de la siguiente forma:
La distribución por línea estratégica se presenta de la siguiente forma:

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

ENTIDAD	LINEA ESTRÀTEGICA	VALOR APORTADO
GOBERNACIÓN GUAVIARE	PLANEACIÖN AMBIENTAL	$ 410.000.000
	SANEAMIENTO	$ 100.000.000
	Subtotal	**$ 510.000.000**
GESTOR PDA	SANEAMIENTO	$ 1.761.250.000
	Subtotal	**$ 1.761.250.000**
SGP APSB MUNICIPIOS USO DIRECTO	SANEAMIENTO	$ 300.000.000
	Subtotal	**$ 300.000.000**
TOTAL, PLAN AMBIENTAL PDA GUAVIARE 2025-2027		**$ 2.571.250.000**

La inversión total concertada es de $410.000.000 para los componentes de planeación ambiental territorial y planeación sectorial, discriminados en los siguientes proyectos:

PLAN AMBIENTAL 2026-2027				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
Actualización del Plan de Gestión Integral de Resiudos Solidos del Municipio de San José del Guaviare - Guaviare	Global	1	$ 83,653,370.85	$ 83,653,370.85
Actualización del Plan de Gestión Integral de Resiudos Solidos para el Municipio de El Retorno - Guaviare	Global	1	$ 49,431,537.32	$ 49,431,537.32
Actualización del Plan de Gestión Integral de Resiudos Solidos del Municipio de Calamar - Guaviare	Global	1	$ 38,024,259.48	$ 38,024,259.48
Actualización de la Concesión de Aguas subterraneas de dos pozos para el municipio de San Jose del Guaviare - Guaviare.	Global	1	$ 15,209,703.79	$ 15,209,703.79
Actualización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el Municipio de El Retorno - Guaviare	Global	1	$ 49,431,537.32	$ 49,431,537.32
Actualización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el Municipio de Calamar - Guaviare	Global	1	$ 38,024,259.48	$ 38,024,259.48
Actualización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el Municipio de Miraflores - Guaviare	Global	1	$ 38,024,259.48	$ 38,024,259.48
SUBTOTAL				**$ 311,798,927.72**
Estampilla Pro-desarrollo Departamental			2%	$ 6,235,978.55
Estampilla Pro-cultura			2%	$ 6,235,978.55
Estampilla Pro-adulto mayor			4%	$ 12,471,957.11
Estampilla Pro-desarrollo Universidad de la Amazonia			0.50%	$ 1,558,994.64
Tasa Pro-deporte y Recreacion			2%	$ 6,235,978.55
TOTAL DESCUENTOS GOBERNACIÓN			**10.5%**	$ 32,738,887.41
SUBTOTAL CONSULTORÍA				**$ 344,537,815.13**
IVA			**19%**	**$ 65,462,184.87**
TOTAL				**$ 410,000,000.00**

Los proyectos identificados y concertados entre el Gestor del Plan Departamental de Aguas de Guaviare, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico-CDA, se presentan de forma detallada en el acta de concertación de obras e inversiones ambientales firmada por las entidades el día 01 de julio de 2025, con sus respectivos anexos.

En lo anterior, se tendrá en cuenta que el contratista ejecutará las actividades de consultoría ya sea en jornada diurna, nocturna y/o festiva, bajo su propio criterio y responsabilidad, teniendo en cuenta que el Ente Territorial NO acarreará pagos e indemnizaciones por horarios festivos, horas extras y recargos por horarios nocturnos.

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

Cabe resaltar que el contratista se hará cargo de prestaciones sociales, indemnizaciones y/u otro tipo de remuneraciones a sus trabajadores por la ejecución de esta consultoría.

Por lo anterior, durante la ejecución de la consultoría, el contratista deberá pagar Salud, Pensión, Riesgos laborales y los parafiscales de su equipo de trabajo, teniendo en cuenta que reportará dicha nómina con sus pagos a la supervisión, mensualmente.

4.9 FORMA DE PAGO

El Departamento de Guaviare podrá previo acuerdo y oferta presentada por el contratista realizar el pago del contrato así:

La Administración Departamental contempla un anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato, el cual se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista y el porcentaje restante mediante máximo tres actas parciales, según se realice la entrega de los componentes establecidos en el contrato avance de consultoría superado el valor del anticipo; hasta un 90%. Amortizando de cada acta el correspondiente porcentaje por el anticipo dado al contratista hasta amortizar el 100% del valor dado como anticipo de consultoría. Para el pago de las actas parciales se debe previamente cumplir con los requisitos legales.

El pago correspondiente a la última acta, es decir, el 10% restante se efectuará previa presentación del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato, presentación y aprobación del informe técnico y financiero final, los documentos deben estar debidamente firmada por las partes y soportar el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos.

De todas formas, se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015, que señala: “Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Departamento del Guaviare, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos”.

Las respectivas ACTAS PARCIALES deberán estar suscritas por el consultor e interventor contratado, al igual deberán estar aprobadas por el SUPERVISOR designado por el Despacho del señor Gobernador, se tramitarán previa presentación de la documentación requerida para el proceso de pago parcial, lo mismo que para la Liquidación final del Contrato y Acta de cumplimiento final del contrato.

El pago correspondiente a la última acta, es decir, el 10% restante se efectuará previa presentación del acta de recibo final, acta de liquidación del contrato de consultoría, presentación y aprobación del informe técnico y financiero final de interventoría (dentro del informe técnico, el interventor debe relacionar los aspectos legal y ambiental del ejercicio de interventoría), documentos deben estar debidamente firmada por las partes y soportar el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos.

PARÁGRAFO: Los valores adicionales generados por PRORROGAS Y SUSPENSIONES, serán asumidos por el contratista y la administración no estará obligada a cancelarlos, éste valor solo se modificará en el caso que el contrato principal objeto de la presente contratación sea ADICIONADO EN VALOR, de lo contrario el valor permanecerá igual. Así mismo de realizarse en menor tiempo la consultoría, se cancelará el 100% del valor del contrato de consultoría.

REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- Deberán ser refrendados por el supervisor en los formatos que EL CONTRATANTE suministre para el efecto.
- El supervisor deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso.
- Deberá haberse producido el ingreso efectivo de los recursos del proyecto a la Tesorería de EL CONTRATANTE, Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del consultor, EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor de EL CONTRATANTE.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de las actividades objeto del Contrato que se derive de la presente SELECCIÓN, se fija en cinco (05) meses, contados a partir de la fecha en que se expida el acta de inicio por parte de la entidad responsable de la Supervisión del contrato, el cual para tal fin será desarrollada por LA GOBERNACIÓN DE GUAVIARE, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

La orden de iniciación se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, por parte de la Gobernación del Guaviare y del SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y AGUAS, en calidad de supervisor del contrato.

Si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del CONSULTOR que alteren el progreso normal de la CONSULTORIA, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ellos prorroga. EL DEPARTAMENTO, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo y la modificación del programa general de trabajo e inversiones respectivo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente.

REQUISITOS HABILITANTES

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones

temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente. La Gobernación del Guaviare revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá contener la totalidad de la información descrita en el Formato No. 1 suministrado en los Pliegos de Condiciones, suscrito por el representante legal o persona legalmente autorizada, mediante poder debidamente conferido para ello.

5.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, debidamente suscrito y con el lleno de los requisitos legales y los indicados a continuación:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En ambos casos, indicar los términos de participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la ENTIDAD.
b. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas que regulan sus relaciones y su responsabilidad.
c. Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cumplir con los requisitos de participación exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones.
d. La oferta será presentada a nombre del consorcio o unión temporal por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la propuesta.
e. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y por escrito de la ENTIDAD. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

5.1.3 ACTA DE AUTORIZACIÓN

Para el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se deberá anexar el original o copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida.

5.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tendrá las siguientes indicaciones:

ASEGURADO, BENEFICIARIO: GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.

NIT 800.103.196-1

AFIANZADO: COMPAÑÍA OFERENTE

VIGENCIA: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO.

Debe ser expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, diferente de la oferente. En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá contener la siguiente leyenda: “La presente garantía será

DEFINITIVO

pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Si la propuesta es presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de sus integrantes y no a nombre del representante legal del mismo.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25, numeral 19, inciso tercero de la Ley 80 de 1993, se entenderá que la garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

La garantía de seriedad de oferta se hará efectiva en los siguientes casos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía de conformidad con el decreto 1082 del 2015.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

En caso presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

5.1.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en las condiciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

5.1.7 CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente deberá presentar certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República en que conste que no figura reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en dicho

DEFINITIVO

boletín. Si no es aportado por el oferente (que se solicita sólo a título de colaboración), será verificado como parte de la verificación de requisitos jurídicos.

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente debe aportar con su oferta el certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la persona natural que suscribe la oferta, expedido por la Procuraduría General de la Nación y en caso de personas jurídicas y de consorcios o uniones temporales el del representante legal o apoderado de cada uno de sus integrantes.

La anterior solicitud se establece a título de colaboración del OFERENTE con la ENTIDAD y su ausencia nunca será causal de rechazo. En el evento en que no se aporte, la ENTIDAD está en la obligación de verificar los antecedentes disciplinarios de la persona natural que suscribe la oferta, o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o unión temporal o sus apoderados, si es del caso, mediante consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co.

5.1.9 CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de cierre de este proceso de Selección, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con máximo un (1) mes de anticipación a la fecha de cierre de este proceso.

En todo caso para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe estar actualizado conforme a las condiciones del decreto 1082 de 2015, en caso contrario que no haya actualizado o que inscrito no esté en firme para el momento del cierre la oferta será rechazada.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado.

5.1.10 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Que permita identificar la nacionalidad y el número de identidad

5.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Que permita verificar el número de identificación tributaria y el régimen al cual pertenece entre otra información.

5.1.12 COMPROMISO DE INTEGRIDAD. (FORMATO 4)

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el Formato 4 Compromiso de Integridad firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual deberá ser diligenciada según el respectivo formato

5.2 OFERENTE PERSONA NATURAL Y AVAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA

Personas Naturales

DEFINITIVO

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y de la cédula de ciudadanía lo mismo que del certificado de vigencia y conducta en original y copia.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la **COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU JURISDICCIÓN, EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE CIERRE DEL CONCURSO.** En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La propuesta presentada por una persona jurídica, contará con el aval de un Ingeniero Civil, , con indicación del número de la tarjeta profesional, copia de la misma (ARTÍCULO 20 Ley 842 de 2003) y el certificado actualizado de vigencia.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

El Departamento aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa adjuntando documentos de conformación.

5.3 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, se exige que los interesados acrediten la siguiente experiencia específica:

Para verificar la experiencia, los interesados deberán anexar copia del contrato o certificación acompañado de su acta de recibo final y/o acta de liquidación final del contrato y diligenciar el anexo correspondiente para el efecto, de acuerdo a lo diligenciado en el anexo de experiencia, se tendrá en cuenta máximo dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, según las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios y/o Consultoría.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Que corresponda a la ejecución de contratos de una persona natural o jurídica que tengan relación con la elaboración de planes ambientales y/o elaboración y/o actualización de planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) y/o elaboración y/o actualización de planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) elaborados con entidades públicas o privadas.

ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados mediante acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación, ya sea individualmente, consorcio y/o en unión temporal.

CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: la sumatoria de los valores de los contratos aportados deberán ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en las actividades planteadas.

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

En caso de presentar certificaciones en unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal y para certificaciones en consorcio los ítems ejecutados se tomarán como el 100% sin importar su participación.

Los documentos, soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados emitida por la entidad pública o privada contratante y/o actas de liquidación; las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

a) Nombre de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Fecha de del contrato
d) Objeto del Contrato
e) Actividades específicas del contrato
f) Valor del contrato
g) Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
h) Fecha de Terminación

el (los) contrato (s) que se presenta para acreditar la experiencia específica deberán estar inscrito y clasificado en su RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en los siguientes códigos específicos del objeto a contratar:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
601042	PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACION Y ECOLOGIA
771016	PLANEACION AMBIENTAL
771017	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
811516	CARTOGRAFIA

El proponente deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos, dará lugar a que la propuesta sea considerada como no cumple.

Nota: se definió el criterio del número de contratos como mecanismo de establecer condiciones justas y claras, y bajo la condición de garantizar la ejecución del futuro contrato, reglas que se ponen a consideración en relación con otras entidades públicas. Si uno de los consorciados cumple con los requisitos este se entenderá como habilitante.

4.1.3 EQUIPO DE TRABAJO:

Los interesados en participar deberán acreditar los requisitos de formación académica (pregrado y posgrado) y experiencia (general y específica) al momento de la presentación de la oferta, so pena de rechazo, toda vez que dicha información es necesaria para la comparación de las propuestas.

El proponente deberá diligenciar para cada uno de los profesionales indicados a continuación y adjuntar las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional. Los estudios de Postgrado se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas. Con el fin de constatar la fecha a partir de la cual se acreditará la experiencia, debe anexarse fotocopia ampliada de la matrícula profesional de los ingenieros propuestos y original o copia del documento expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura o la entidad competente donde conste que dicha matrícula está vigente para el caso de los demás profesionales que hagan parte del equipo de trabajo. El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin embargo, deberá contar como mínimo con el personal profesional y con las dedicaciones que se especifican a continuación:

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

CARGO	**COORDINADOR DE LA CONSULTORIA**		
NUMERO	1		
DISPONIBILIDAD	30% DEL TIEMPO		
FORMACION PROFESIONAL	INGENIERO EN RECURSOS HIDRICOS Y GESTION AMBIENTAL Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL	TIEMPO:	SEIS (6) AÑOS
		FECHA	A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL.
POSGRADO MODALIDAD ESPECIALIZACIÓN	POSGRADO	Especialista En Project Management y/o Especialista en gestión ambiental y/o Especialista en derecho ambiental y/o Especialista en gestión de proyectos y/o Especialista en derecho del medio ambiente	
	EXPERIENCIA	Experiencia mínima de uno (01) contrato que tenga relación con la elaboración de planes ambientales y/o documentación ambiental, con entidades públicas o privadas.	
CARGO	**PROFESIONAL DE APOYO 1**		
NUMERO	1		
DISPONIBILIDAD	35% DEL TIEMPO		
FORMACION PROFESIONAL	INGENIERO EN RECUROS HIDRICOS Y GESTION AMBIENTAL Y/O INGENIERO AMBIIENTAL	TIEMPO	CINCO (5) AÑOS
		FECHA	A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	POSGRADO	ESPECIALISTA EN GEOGRAFIA Y GESTION AMBIENTAL	
	ESPECIFICACION	Experiencia mínima de uno (01) contrato que tenga relación con la elaboración de planes ambientales y/o documentación ambiental, con entidades públicas o privadas.	
CARGO	**PROFESIONAL DE APOYO 2**		
NUMERO	1		
DISPONIBILIDAD	35% DEL TIEMPO		
FORMACION PROFESIONAL	INGENIERO SANITARIO Y/O CIVIL	TIEMPO	CINCO (5) AÑOS
		FECHA	A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL
EXPERIENCIA ESPECIFICA	POSGRADO	ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	
	ESPECIFICACION	Experiencia mínima de uno (01) contrato que tengan relación con la elaboración de planes ambientales y/o documentación ambiental, con entidades públicas o privadas.	
CARGO	**PROFESIONAL DE APOYO 3**		
NUMERO	1		
DISPONIBILIDAD	35% DEL TIEMPO		
FORMACION PROFESIONAL	ADMINISTRADOR FINANCIERO,	TIEMPO	CINCO (5) AÑOS
		FECHA	A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL

DEFINITIVO

	ECONOMISTA Y/O CONTADOR		
EXPERIENCIA ESPECIFICA	POSGRADO	NA	
	ESPECIFICACION	Experiencia mínima de uno (01) contrato en el área administrativa de empresas de servicios públicos domiciliarios.	

1. Hoja de vida.
2. Copia del título profesional y de posgrado y/o actas de grado.
3. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo (FIRMA ORIGINAL) mediante la cual se compromete a desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicado del contrato y certificar, además, que no han participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria.
4. Matricula profesional (o la que corresponda para la formación técnica) adjuntando el correspondiente Certificado Vigente de vigencia de la matricula y certificado de conducta y de vigencia de la matricula (COPNIA), vigente a la fecha de cierre del presente proceso (FIRMA EN ORIGINAL)
5. Certificaciones de experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

 - Nombre del contratante
 - Nombre del contratista
 - Objeto y/o descripción del contrato
 - Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa)
 - Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa)
 - Nombre, cargo, firma de quien expide la certificación.

Los interesados deberán expresar clara y totalmente la información relativa a los requisitos de formación académica (PREGRADO y POSTGRADO) y experiencia (ESPECÍFICA) en el formato pre establecido en los anexos del proceso y deberán presentarla a más tardar al momento del cierre del plazo para presentar propuestas. Sólo se permitirá subsanar la presentación de los documentos con los cuales se soporte cada uno de los requisitos exigidos.

NOTA: La experiencia se computará solo una vez en un mismo periodo de tiempo.

4.2 Documentos Técnicos Para El Desarrollo Del Proceso

4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el Formulario de Propuesta Económica que la ENTIDAD pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El valor total de la propuesta, deberá discriminar los costos directos e indirectos, en que incurra el consultor para la debida ejecución del contrato, los honorarios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo de los trabajos.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA, deberá entregarse en MEDIO FÍSICO (impreso) y en MEDIO MAGNÉTICO (CD).

DEFINITIVO

Si en el texto original aparece información del formulario de cantidades y precios unitarios que no figure en el medio magnético original o viceversa, se entenderá que uno y otro son complementarios de tal manera que cualquier punto que figure en la propuesta económica impresa pero no en la propuesta magnética, o que se encuentre en ésta, pero no en aquella, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos.

La omisión, modificación o presentación incompleta del FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA en MEDIO MAGNÉTICO será subsanable, en el término que para el efecto le señale la ENTIDAD.

En caso de existir discrepancia en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el Anexo 4 Propuesta Económica.

Para efectos de establecer el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones de la ficha técnica no podrán modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción del ítem que los componen, ni sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
- Los tributos nacionales, Departamentales y municipales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los costos directos e indirectos que la ejecución del objeto de la presente Convocatoria Pública implique.
- En el evento que en la lista en el análisis del resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.
- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que se han cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica. Las correcciones efectuadas serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.
- Las cantidades enunciadas pueden variar durante la ejecución y en consecuencia se pagarán los vigentes al momento de hacer efectivo el pago.

Nota aclaratoria:
Si el proponente Aplica factor multiplicador el contratista (consorcio, unión temporal, persona jurídica o natural) deberá pagar la seguridad social del personal ofertado, de lo contrario, el contratista garantizará que el equipo de trabajo se encuentre al día en el pago de Salud, Pensión, Riesgos laborales y los parafiscales de su equipo de trabajo, para ello, deberá adjuntar las planillas del personal ofertado.

CAPACIDAD FINANCIERA

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR:

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres de conformidad con lo previsto en Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1.9
Índice de endeudamiento	$\leq 25.9\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 3.1
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 11.6\%$

Rentabilidad del activo	≥ 8.9%

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de proponentes plurales, se verificará la capacidad financiera en armonía de la Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres de conformidad con lo previsto en Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 2
Índice de endeudamiento	≤ 24%
Razón de cobertura de intereses	≥ 3.5
Rentabilidad del patrimonio	≥ 12%
Rentabilidad del activo	≥ 9.5%

En caso de proponentes plurales, se verificará la capacidad financiera en armonía de la Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

DEFINITIVO

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores: Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Criterios	Puntuación
Experiencia del proponente	68.75
Equipo de trabajo	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Total	**100**

4.4.1.1 PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Mayor Puntaje)

Hace referencia a la calificación del Proponente de acuerdo a la experiencia exigida en los pliegos de condiciones.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Si los contratos aportados en conjunto como experiencia es superior al 100% o igual al 160% del presupuesto oficial expresado en SMLMV	20
Si los contratos aportados en conjunto como experiencia es superior al 161% o igual al 260% del presupuesto oficial en SMLMV	40
Si los contratos aportados en conjunto como experiencia es superior al 260% del presupuesto oficial en SMLMV	Mayor Puntaje

4.4.1.2 PUNTAJE NIVEL PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: (10 Puntos)

Hace referencia a la calificación del nivel profesional del personal de expertos requeridos en los pliegos y la experiencia específica adicional en trabajos semejantes.

El puntaje asignado en este apartado, que corresponde al nivel profesional del equipo de trabajo, busca reconocer la experiencia específica adicional que va más allá de la experiencia habilitante mínima requerida. Este criterio de evaluación se basa en la premisa de que una trayectoria más amplia y especializada en empresas de servicios públicos contribuye a una mejor ejecución de las tareas y a una mayor calidad en los resultados. Por lo tanto, se otorgará una puntuación

DEFINITIVO

adicional al equipo si, al menos uno de sus profesionales, demuestra contar con experiencia específica adicional debidamente certificada, de acuerdo con la siguiente tabla de puntuación:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTOS
COORDINADOR DE LA CONSULTORIA	SI DENTRO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE, APORTADA POR EL PROFESIONAL, DEMUESTRA UNA (1) CERTIFICACION COMO PROFESIONAL DE APOYO EN PROYECTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE PLANES AMBIENTALES Y/O DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.	2
	SI DENTRO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE, APORTADA POR EL PROFESIONAL, DEMUESTRA DOS (2) O MAS CERTIFICACIONES COMO PROFESIONAL DE APOYO EN PROYECTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE PLANES AMBIENTALES Y/O DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.	5
PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTOS
PROFESIONAL DE APOYO 1	SI DENTRO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE, APORTADA POR EL PROFESIONAL, DEMUESTRA UNA (1) CERTIFICACION COMO PROFESIONAL DE APOYO EN PROYECTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE PLANES AMBIENTALES Y/O DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.	2
	SI DENTRO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE, APORTADA POR EL PROFESIONAL, DEMUESTRA DOS (2) O MAS CERTIFICACIONES COMO PROFESIONAL DE APOYO EN PROYECTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE PLANES AMBIENTALES Y/O DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.	5

4.4.1.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS):

BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

En el caso del servicio de origen nacional se asignarán 20 puntos.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se entiende por bien o servicio de origen nacional aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente, según el parágrafo del artículo en mención, se otorgará tratamiento de bienes y servicios Nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los Países con los que Colombia ha negociado trato Nacional en materia de compras estatales y de aquellos Países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgados a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Si el Proponente es un Consorcio o una Unión Temporal que está conformado por personas de las señaladas en este numeral, la Propuesta respectiva obtendrá 20 puntos en el factor de "ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

BIEN O SERVICIO DE ORIGEN EXTRANJERO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

Para los efectos del presente numeral, se entiende por bien o servicio de origen extranjero, aquel ofrecido por empresas constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, que no cumplan no lo señalado en este pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si las personas extranjeras no residentes en Colombia o constituidas en el exterior de las señaladas en este numeral se presentan en este proceso de selección de menor cuantía como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo uno de Sus integrantes es una persona de las que cumplen con lo establecido en este pliego de condiciones, su Propuesta obtendrá 10 puntos por el factor ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.

Concepto	Puntaje
Bienes o servicios de origen nacional	20
Bien o servicio de origen extranjero	10

4.4.1.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (1 Puntos):

En cumplimento al Decreto 287 de 2026, se otorgará un 1% del total del puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, que expone (…) se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo caro u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

-Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

-También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

4.4.1.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos):

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, se procederá a reducir puntaje por incumpliendo de contratos equivalente al 2% ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Para las propuestas consideradas ELEGIBLES y que obtuvieron un puntaje igual, aplicará el siguiente procedimiento de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas. Esté se realizará en Audiencia Pública previa citación a los proponentes empatados, quienes procederán a escoger las balotas que se enumeraran de acuerdo con el número de proponentes citados, con la finalidad de efectuar un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota que permitirá determinar el adjudicatario de presente procedimiento de selección. Una vez efectuado el primer sorteo, se procederá a realizar el sorteo definitivo, el adjudicatario del presente Proceso de Selección será el proponente que saque la balota con el número mayor.

PROGRAMA DE TRABAJO

Una vez perfeccionado el contrato y antes de iniciar labores, el CONSULTOR deberá obtener del supervisor la aprobación, de un programa detallado de trabajo. Siempre que se lo solicite el supervisor, deberá proporcionar información escrita de lo que tiene dispuesto para la ejecución del objeto contractual. La presentación de dicho programa al supervisor y su aprobación por el mismo no exonerará al CONSULTOR de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades que emanan del Contrato.

Solo se aceptarán modificaciones al Programa General cuando exista desarrollo armónico del contrato, y estas modificaciones no impliquen cambios en el valor total de la inversión propuesta inicialmente. Se aceptarán cambios en la inversión sólo cuando se desee programar mayor inversión a la inicialmente propuesta. El incumplimiento de los programas será objeto de las sanciones previstas en el contrato.

4.4 ENTREGAS PARCIALES

En el desarrollo del contrato habrá lugar a efectuar entregas parciales, para tales efectos, la consultoría se realizará en etapas, cuyas actividades y plazos parciales se establecerán en el programa del contrato.

III. OFERTA

7.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 2, acompañado de los sobres establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección X del presente documento. Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) en medio físico; y, copia en medio magnético. En caso de que exista alguna diferencia entre la oferta original y su copia, se preferirá la oferta original. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la Gobernación del Guaviare abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes; y, publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La oferta debe estar foliada de forma consecutiva desde el número uno (1) y contendrá la siguiente información:

1. Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes

El sobre uno (1) debe contener todos los documentos técnicos y habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

Si el Proponente o un miembro del Proponente plural es extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia:

(i) Anexo 4.

Los oferentes deberán detallar en su propuesta, la forma de vinculación del personal mínimo habilitante del presente proceso, la cual será objeto de verificación con la propuesta económica y durante la ejecución del futuro contrato

7.2. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

7.3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

7.4. OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

7.5. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

La información contenida en la propuesta es púbica, sin perjuicio de los documentos que de conformidad con las normas legales gocen de reserva legal, en especial por las disposiciones contenidas en la ley 1755 del 2015, en virtud de lo cual la entidad previa solicitud de los interesados procederá a evaluar los documentos que gozan de reserva legal.

7.6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Dentro del término señalado en el Cronograma del quetrata la sección XII, el Comité asesor designado por la entidad efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, la de los requisitos mínimos de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización, a partir de los documentos que lo integran con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuáles propuestas son HABILITADAS.

Posteriormente se realizará la evaluación de las propuestas técnicas en función de la calidad de las propuestas, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones que a su turno son desarrollo del artículo 3.3.4.3 del mismo Decreto.

Dentro del término de evaluación de las propuestas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

7.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y por las razones que expresamente causan la declaratoria de desierta del concurso de méritos descritos en el presente pliego de condiciones.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

La Gobernación del Guaviare declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015; (e) el representante legal de la Gobernación del Guaviare o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

7.8. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Gobernación del Guaviare antes de la fecha y hora de cierre del mismo. La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

7.9. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Administración Departamental procederá al archivo de la Oferta original.

7.10. RECHAZO

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. En adición a otras causas previstas por la ley, la Gobernación del Guaviare rechazará las Ofertas

DEFINITIVO

presentadas por los Proponentes que: (Cuando la oferta no sea presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso

a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el objeto del contrato será rechazada toda vez que después del cierre las ofertas no pueden ser adicionar o mejorar.

b) Cuando la propuesta no incluya con la integridad de ÍTEMS comprendidos en el objeto contractual y en la correspondiente ficha técnica del bien o servicio.

c) Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que la entidad le solicite.

d) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.

e) Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar exceda el presupuesto oficial asignado por la entidad para los mismos.

f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.

g) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

h) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

i) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.

j) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada

k) Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal al momento de presentar la propuesta

l) No presentar la garantía de seriedad de la oferta (cuando se exija).

m) Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad(es) y grupo(s).

n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Administración Departamental ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

o) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

p) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

q) Cuando antes de la fecha de adjudicación aparezca que el Proponente haya suministrado información falsa o se haya comprobado que está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o en alguna prohibición de orden legal, judicial o administrativa o de cualquier orden para ejercer el comercio en general o la actividad económica relacionada con el objeto contractual.

r) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.

s) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

t) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.

u) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la administración departamental ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

v) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
w) Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos en la ficha técnica de los bienes o servicios a contratar.
x) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
y) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones
z) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones

IV. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por COLOMBIA COMPRA, establece que:

Las Gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, los Estados AELC, la Unión Europea, la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú); el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Respecto a los Acuerdos Comerciales con Guatemala, El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	Bienes y servicios $714´000.000 Servicios de construcción $14.396´882.000		NO
Chile	SI	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000		NO
Estados Unidos	NO	Bienes y servicios $1.021’549.000Servicios de construcción $14.645’862.000		NO
El Salvador	SI	Bienes, servicios y servicios de construcción $ 0	NO	SI
Guatemala	NO			NO
Liechtenstein	NO	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000		NO
Suiza	NO	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000		NO
México	NO	Bienes y servicios$146'992.000 Servicios de construcción$19.108'843.00		NO
Unión Europea	NO	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000		NO
CAN	SI	Bienes, servicios y servicios de construcción $ 0	NO	SI

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

V. RIESGOS

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riesgos previsibles. Para el efecto, se establecen las siguientes definiciones y categorías de riesgo:

La Gobernación del Guaviare, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	CONTROLES EXISTENTES	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	AFECTACIÓN DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	ACCIONES	RESPONSABLE (asume el riesgo)
TÉCNICO	Desconocimiento de la zona	Desconocimiento real de costos, ubicación de la consultaría, disponibilidad y de los equipos, etc.	Certificación del Contratista que conoce la ubicación de la INTERVENTORÍA	Certificación del contratista	AFECTA	Visita al sitio de los puntos de monitoreo a solicitud del contratista con conocimiento del entorno socio – económico	CONTRATISTA
ADMINISTRATIVO	Accidente de transporte de equipos, maquinarias e insumos.	Atraso en la programación de la INTERVENTORÍA. Desequilibrio financiero. Pérdidas económicas.	Certificación del estado mecánico medio de transporte y equipos. Registro de salida y llegada. Red de comunicaciones. Póliza de garantía por accidentes. Plan de contingenci	Presentación de Documentación expedida por taller certificado. Revisión de formatos en portería planta y la INTERVENTORÍA. Eficiente equipo de comunicaciones que enlace	AFECTA	Capacitación e inducción a los operadores de equipos y transporte. Identificación y optimación red de comunicaciones.	CONTRATISTA

DEFINITIVO

			a para apoyo técnico mecánico.	todas las áreas desde la planta hasta el sitio de INTERVENTORÍA. Coordinación previa y posterior al despacho.		Plan de contingencia	
ADMINISTRATIVO	Incumplimiento normas de salud ocupacional y seguridad social.	Accidentes de trabajo y/o pérdidas de vidas humanas.	Capacitación e inducción por parte de la Administración a todas las personas que intervendrán en el desarrollo de la INTERVENTORÍA Supervisión oportuna y seguimiento permanente por parte de la Interventoría.	Verificación permanente cumplimiento de normas por parte del contratista. El incumplimiento puede generar suspensión de la INTERVENTORÍA. Verificación e información presentada sobre equipos	AFECTA	Evaluación del riesgo y cobertura por parte de ARP Y PÓLIZAS DE SEGURO. Plan de contingencia para evitar atrasos en la programación de la INTERVENTORÍA.	CONTRATISTA
TÉCNICO	Equipo de trabajo insuficiente y falta de idoneidad del personal	Deficiencia y demora en la ejecución de la INTERVENTORÍA. Necesidad de repetición registros o datos del monitoreo ya tomados. Atraso en la entrega de la INTERVENTORÍA.	Certificación calidad de los equipos Cumplimiento idoneidad Profesionales y técnicos de acuerdo al pliego de condiciones.	Verificación y aprobación o rechazo de hojas de vida personal del contratista así como el desempeño de la INTERVENTORÍA. Reporte de mantenimiento y	AFECTA	Evaluar frente de indicadores. Verificación permanente calidad de equipos en la INTERVENTORÍA	CONTRATISTA

DEFINITIVO

				disponibilidad de equipos.			
OPERATIVO	Cumplimiento de planes, programas y medidas de control ambiental	Daños al ecosistema. Sanciones económicas. Sanciones disciplinarias.	Presentación estudio en cronogramas que se debe presentar a la autoridad ambiental	Verificación a la programaciones existente en lo relacionado a presentación de los informes	AFECTA	Verificar cumplimiento en la INTERVENTORÍA	CONTRATISTA
OPERATIVO	Incumplimiento y mala calidad de la INTERVENTORÍA	Demora en la ejecución del contrato. Mal manejo del recurso.	Verificación y ajuste permanente en programación de la INTERVENTORÍA Comité de la INTERVENTORÍA quincenal para evaluación de lo ejecutado y deficiencias en el cumplimiento de la programación.	Reportes de disponibilidad de equipos Evaluación informes de laboratorio y verificación cumplimiento de especificaciones técnicas y proyectos Mantenimiento preventivo a equipos Presentación informes sobre manejo anticipo.	AFECTA	Verificación de la información presentada frente a indicadores Optimizar procesos de contratación.	CONTRATISTA
OPERACIONAL	Interrupción de la ejecución de la INTERVENTORÍA	Atraso en la programación comprometida Lucro cesante de los equipos Personal de apoyo improductivo. Sobrecostos de los proyectos.	Evaluación, programación. Evaluación periódica de riesgos. Pólizas de garantía. Reporte sobre disponibilidad del equipo.	Control de indicadores. Evaluación del desempeño del personal del contratista. Reporte de disponibilidad de equipos.	AFECTA	Evaluar frente a indicadores. Verificación estado equipos en la INTERVENTORÍA. Verificación cobertura de riesgos en pólizas de seguro.	CONTRATISTA

DEFINITIVO

						Plan de contingencia.	
RIESGOS DE FUERZA	Desastres naturales que tengan impacto sobre el proyecto. Cambios políticos que tengan impactos adversos sobre el flujo de caja del proyecto.	Suspensión parcial o definitiva de la INTERVENTORÍA. Daños en equipos. Suspensión de actividades en ejecución y demoras en la entrega de la INTERVENTORÍA	Pólizas de garantías que cubran este tipo de riesgos.	Estudios y consultas preliminares al proyecto. Requerimientos en el proceso de contratación.	AFECTA	Evaluación del riesgo. Disposición de equipos y plan de contingencia fin superar desastres naturales. Cobertura de riesgos en póliza de seguros. Plan de contingencia	GOBERNACIÓN Y ASEGURADORA
TERRORISMO	Incidencia de la situación sociopolítica en la ejecución del contrato por sabotaje, vandalismo boleteo o secuestro	Daños en los equipos Suspensión de actividades Lesiones y muerte en personal de contratista, Interventoría o de la Gobernación. Suspensión definitiva de actividades en la INTERVENTORÍA presión de Grupos al margen de la ley.	Control de acceso en el área donde se realizará INTERVENTORÍA Óptima red de comunicaciones Coordinación con vigilancia privada y policía.	Carnificación de todas las personas involucradas en el desarrollo de la INTERVENTORÍA, previa evaluación por parte de la autoridad competente.	AFECTA	Capacitación para la reacción y mitigación del riesgo Identificación red de comunicaciones de emergencia Plan de contingencia Revisión pólizas de seguros	GOBERNACIÓN Y ASEGURADORA

DEFINITIVO

VI. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, GARANTÍA la cual podrá consistir en:

(i) Contrato de seguro contenido en una póliza.
(ii) Patrimonio autónomo.
(iii) Garantía Bancaria.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá presentar la póliza de la garantía de seriedad, en cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial con una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha del cierre, acompañada del recibo de caja de la entidad aseguradora, en el que conste el pago del valor de la prima correspondiente. La póliza a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

REQUISITOS DE LA O GARANTÍA

Asegurado o beneficiario: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
NIT: 800103196-1
Cuantía: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia: noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

Tomador o afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre del consorcio o unión temporal o de su representante legal, es decir, deberán figurar los NOMBRES Y APELLIDOS de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación, quienes deberán firmarla, ya sea por intermedio de su representante legal, tratándose de persona(s) jurídica(s) o por la persona(s) natural(es) que lo conformen.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su representante legal.
Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten. Al Participante se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando: a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Licitación Pública o durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente. b) Si en caso de serle adjudicado el contrato, no procede, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. La no constitución de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la misma.

El departamento hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

DEFINITIVO

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir, a favor del departamento una garantía única, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la ENTIDAD, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE identificada con el NIT 800.103.196-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>La vigencia es por el término de duración del mismo y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por el término de la duración del contrato y un (1) año más.</td><td>10%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

VII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por Subsecretario de vivienda y aguas y éste podrá apoyarse en el funcionario que este designe.

VIII. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la gobernación del Guaviare puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de Actividades y/o cronograma de inversión del anticipo se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías del contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor y/o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

DEFINITIVO

5. Por atraso o incumplimiento en la obligación de entrega de informes mensuales de avance de ejecución del contrato o tareas previstas, se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión y/o interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.5% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso o incumplimiento en la implementación de los productos concertados cuando la necesidad del servicio lo requiera al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.3% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del departamento, equivalente al 0.2% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar las actividades según lo estipulado en el contrato.
10. Por incumplimiento en la correcta inversión del anticipo, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.
11. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, equivalente a 0.3% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Una vez constatado por el Interventor o supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el supervisor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que la Secretaria Jurídica dé inicio al siguiente procedimiento:

1. Mediante comunicación escrita, dará traslado al Contratista de los hechos expuestos por la supervisión para que dentro del término de cinco (5) días hábiles exponga o justifique por escrito las razones que dieron origen a este procedimiento y aporte las pruebas que considere necesarias.

2. Si el Contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, se tendrán como ciertos los hechos que originan este procedimiento.
3. Cuando en concepto del supervisor, los argumentos presentados por el Contratista no sean suficientes para justificar el incumplimiento, las partes podrán solicitar concepto técnico de un tercero, si el caso lo amerita.
4. Si rendido el concepto conmine al Contratista a cumplir con sus obligaciones, estableciendo el monto de la respectiva multa. Contra este acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
5. En aplicación de la figura de la Compensación, se descontará el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) y/o de la cláusula penal pecuniaria, de cualquier suma que se adeude al Contratista, de lo contrario, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por vía de Jurisdicción Coactiva. No habrá lugar a la aplicación de las multas o de la cláusula penal pecuniaria, prevista en el contrato, cuando los hechos generadores del incumplimiento se produzcan por la ocurrencia de algún evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

IX. CRONOGRAMA

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	29/10/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Desde 30/10/2026 Hasta 06/11/2026	Cra. 24 #7-81, 4º piso Edificio de la Gobernación del Guaviare (Secretaría Jurídica) o al siguiente correo electrónico: contratacionguaviare@gmail.com
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/11/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	11/11/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	12/11/2026 10:00 am	Cra. 24 #7-81, 4º piso Edificio de la Gobernación del Guaviare (Secretaría Jurídica)
Evaluación de las ofertas	13/11/2026 hasta 17/11/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe inicial de evaluación	17/11/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	18/11/2026 hasta 20/11/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

Publicación del informe final de evaluación	24/11/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	24/11/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	dentro de los cinco días siguientes	Cra. 24 #7-81, 4º piso Edificio de la Gobernación del Guaviare (Secretaría Jurídica)
Entrega de Garantías	dentro de los cinco días siguientes	Cra. 24 #7-81, 4º piso Edificio de la Gobernación del Guaviare (Secretaría Jurídica)
Aprobación de Garantías	dentro de los cinco días siguientes	Cra. 24 #7-81, 4º piso Edificio de la Gobernación del Guaviare (Secretaría Jurídica) Página web www.colombiacompra.gov.co

NOTA: EL TEXTO DE LA PRESENTE MINUTA ESTABLECE LOS ASPECTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO Y DEL POSIBLE CONTRATISTA. UNA VEZ SEA ADJUDICADO EL PROCESO DE SELECCION. LOS ESPACIOS EN BLANCO SE LLENARÁN.

CONTRATO DE CONSULTORIA POR CONCURSO DE MERITOS No. __ DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE Y _____

CONTRATO:	**No.**
OBJETO:	
CONTRATISTA	
NIT	
VALOR	

Entre los suscritos: _____, se ha convenido suscribir el presente contrato de **CONSULTORÍA,** contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian, **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, se obliga para con el **DEPARTAMENTO** a prestar sus servicios profesionales para ejecutar la **….. PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**: El objeto del presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** de acuerdo con el requerimiento presentado en los pliegos de condiciones y a la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Se estipula que el valor del presente contrato será la suma de_____. **PARAGRAFO I:** Para efectos fiscales y liquidación de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones departamentales y municipales el valor estimado del presente contrato será el valor descrito en la presente cláusula, siendo su forma de pago la siguiente forma: Para la realización del contrato se determina

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

como forma de pago la siguiente: …. **CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL. EL DEPARTAMENTO** se obliga a reservar para el presente contrato la suma de _____, con el propósito de respaldar las obligaciones contraídas. El **DEPARTAMENTO** cuenta con Certificado de Registro presupuestal el cual se anexa en hoja separada. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será de _____, contados a partir del acta de inicio del mismo. En todo caso, en el evento de que el plazo del presente contrato requiera ampliar su término, éste se extenderá hasta tanto se ejecuten totalmente las tareas contratadas. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA de Consultoría**. 2) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. 3) Realizar el adecuado seguimiento a la ejecución del contrato. 4) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato. 5) Expedir los certificados de recibo a satisfacción de bienes, obras o servicios, los cuales serán soporte para efectuar los respectivos pagos. 6) Proyectar para firma del jefe de la entidad el acta de liquidación del contrato cuando sea requerido. 7) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo a lo señalado con la respectiva cláusula. 8) Velar por la correcta inversión de los recursos captados, para lo cual implementará controles como la exigencia de una cuenta especial, soportes como facturas, estados financieras, etc., para verificación de utilización de dichos recursos. 9) Velar por que el contratista incorpore en el flujo los rendimientos financieros que sean producidos por anticipos. 10) Velar y verificar por que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad del objeto contractual. 11) Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual entregado cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas. 12) Las demás que sean consideradas necesarias para una adecuada prestación de sus servicios. **CLAUSULA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.** El **DEPARTAMENTO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, por conducto de XXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** El **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados de éste ya que el personal que vincula el **CONTRATISTA** no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de incumpliendo el **CONTRATISTA** conviene en pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **DEPARTAMENTO** considerándose como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que éste reciba, tomando directamente el valor de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA**, o en su defecto de la garantía única de cumplimiento, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga, a la suscripción de éste contrato, a constituir a favor del **DEPARTAMENTO** una garantía única, que ampare: **…..** El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las modificaciones y/o adiciones a que haya lugar, de acuerdo con los desembolsos efectivos que haga la Entidad. **CLAUSULA DECIMA. CESION DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** no podrá en ningún evento ceder el presente contrato, sin previo consentimiento escrito del **DEPARTAMENTO**. El contrato estatal es intuito personaje, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita por el Gobernador de la Entidad, quien tiene la potestad legal para hacerlo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. LIQUIDACION.** De conformidad con el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. De igual forma, deberá constar expresamente el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente al pago de los aportes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, al **ICBF** y el **SENA**, de todos los trabajadores que hayan laborado a órdenes de éste en desarrollo del objeto del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos para la solución de las controversias contractuales surgidas en el desarrollo del presente contrato. En caso de no llegar a acuerdo alguno, las partes acudirán directamente ante el Juez natural competente para dirimir la controversia

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

originada. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato: El pliego de condiciones que sirvió de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere. Las especificaciones técnicas, suministradas por el Departamento. La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el Departamento. Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones administrativas, indemne al **DEPARTAMENTO** en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo que sean de obligación del **CONTRATISTA**. De igual forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos municipales que se originen para la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.-.- LEGISLACION APLICABLE**. Además de lo estipulado en la ley 80 de 1. 993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se aplicará la legislación para este tipo de actividades **CLAUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1. La expedición del registro presupuestal correspondiente, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA Novena---** Domicilio. Lo será el Departamento de Guaviare.

POR EL DEPARTAMENTO **EL CONTRATISTA**

ALCANCE DEL OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN AMBIENTAL 2025-2027, QUE ADELANTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS.

El contrato de consultoría busca darle cumplimiento a la ejecución del **PLAN AMBIENTAL 2025-2027**, adelantado por la Subsecretaria de Vivienda y Aguas, con el fin de que los municipios cuenten con los mínimos ambientales solicitados para la prestación del servicio, estos están enfocadas en la protección de los recursos naturales permitiendo la óptima prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y aseo.

Las actualizaciones deberán realizarse de acuerdo con las condiciones técnicas, legales y administrativas dispuestas en la Ley 9 de **1991**, lo establecido en el decreto 1077 de 2015, la resolución 754 de 2014, la resolución 1257 de 2018 y las normas establecidas (guías) por la autoridad Ambiental Regional CDA.

Los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) son una serie de estrategias de planificación y coordinación interinstitucional diseñadas y ejecutadas para lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico. Estos planes consideran las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y los proveedores de servicios públicos, así como la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

El Decreto 2246 de 2012 establece que dentro de los instrumentos de planificación de los PDA se incluye el Plan Ambiental, que define el componente ambiental de los PDA. Su propósito es incorporar los requisitos ambientales asociados a los proyectos de prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la planificación y ejecución de dichos proyectos para garantizar su sostenibilidad.

Posteriormente, el Decreto 1425 de 2019 reglamentó los PDA dentro del marco del Decreto 1077 de 2015, estableciendo directrices para su gestión, financiamiento y medición de desempeño. Su propósito principal es fortalecer la capacidad institucional de los departamentos y municipios, asegurando la sostenibilidad y eficiencia de los servicios de agua y saneamiento básico a través de la implementación de estructuras operativas claras. El decreto define que cada PDA debe contar con un Gestor, responsable de la planificación y ejecución, y un Comité Directivo, que supervisa y aprueba las

decisiones estratégicas. Además, establece fuentes de financiamiento diversificadas, incluyendo recursos nacionales, territoriales y cooperación internacional.

En este contexto, de acuerdo con los principios y objetivos del PDA y las obligaciones establecidas en los Decretos 2246 de 2012 y 1425 de 2019 (que reglamentan el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y otras disposiciones), el Gestor del PDA es responsable de desarrollar las acciones necesarias para cumplir con los objetivos, principios y metas del PDA en el territorio del departamento correspondiente. Además, debe facilitar a los municipios el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la prestación adecuada de los servicios públicos domiciliarios, conforme a la normativa vigente, de manera eficaz y a costos razonables, en un marco de sostenibilidad financiera y ambiental, logrando y manteniendo la certificación mencionada en la Ley 1176 de 2007.

3.2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El desarrollo de las actividades a contratar, se realizarán bajo los siguientes parámetros:

7. Diagnostico
8. Análisis de involucrados
9. Análisis de situación actual
10. Prospectiva (análisis estratégico, formulación de objetivos, formulación de actividades).
11. Plan de acción y fuentes de financiación
12. Sistema de monitoreo y evaluación

Nota1: El cronograma de trabajo del Plan ambiental 2025 – 2027, será presentado por el contratista al momento de firmar el acta de inicio y será parte integral del contrato que se firme en ocasión a la adjudicación del presente proceso, en el cuál se encuentran descritas las metas y productos.
Nota 2: Todos los documentos y material que genere el contratista deberán llevar las planillas del plan departamental de aguas PDA previa concertación y serán propiedad de la entidad.
Nota 3: La propuesta presentada hará parte integral del contrato que de este se desprenda.
Nota 4: La información consolidada, organizada, generada y los productos obtenidos en el desarrollo de las actividades son de la Gobernación y su divulgación debe ser oficial.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR METODOLOGÍA.

LINEA ESTRATEGICA (100%)

La **Línea Estratégica de Planeación** del proyecto se orienta a fortalecer la gestión integral de los servicios públicos mediante la actualización y armonización de los documentos técnicos y normativos que los rigen. En este sentido, se desarrollarán actividades dirigidas a la revisión, ajuste y modernización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, del Programa y Ahorro de Agua– PUEEA, así como de la documentación requerida para la concesión de aguas, garantizando su coherencia con la normativa vigente, las necesidades actuales del territorio y los lineamientos sectoriales. Esta línea estratégica permitirá contar con instrumentos actualizados, confiables y técnicamente sustentados que faciliten la toma de decisiones, la planificación de inversiones y la mejora continua en la prestación de los servicios.

METODOLOGIA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PGRIS, PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE, RETORNO Y CALAMAR, GUAVIARE.

Se realizará la revisión del PGIRS vigente, información del servicio de aseo, caracterización de residuos y normatividad aplicable. Posteriormente, se efectuará un diagnóstico técnico, operativo, ambiental y social del manejo de residuos sólidos del municipio. Finalmente, se formulará la actualización del PGIRS con programas, metas, actividades, cronograma e indicadores de seguimiento.

Entregables:

4. Documento de diagnóstico del estado actual del manejo integral de residuos sólidos de los tres municipios.
5. Documento de actualización del PGIRS conforme a la normatividad vigente.
6. Registro de socialización y validación del documento.

METODOLOGIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE DOS POZOS – MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE

Se recopilará y analizará la información técnica, legal y ambiental existente de los dos pozos, así como los soportes de la concesión vigente. Posteriormente, se realizarán visitas de verificación para evaluar el estado actual de la infraestructura, captación y uso del recurso hídrico. Finalmente, se elaborará la documentación técnica y administrativa requerida para la actualización del trámite de concesión ante la autoridad ambiental competente.

Entregables:

5. Diagnóstico técnico y documental del estado actual de los dos pozos.
6. Documento de actualización de la concesión de aguas subterráneas de los dos pozos.
7. Soportes técnicos y administrativos requeridos para radicación ante la autoridad ambiental competente.
8. Registro de visita técnica y validación de la información recopilada.

METODOLOGIA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PUEAA PARA LOS MUNICIPIOS DE RETRONO, CALAMAR Y MIRAFLORES, GUAVIARE.

Se revisará la información del programa vigente, consumos, pérdidas, cobertura y condiciones del sistema de abastecimiento de agua del municipio. Posteriormente, se realizará un diagnóstico del uso actual del recurso hídrico y de las acciones implementadas para su ahorro y uso eficiente. Finalmente, se formulará la actualización del PUEAA con metas, actividades, cronograma e indicadores de seguimiento, conforme a la normatividad vigente.

Entregables:

4. Diagnóstico del estado actual del uso eficiente y ahorro de los tres municipios.
5. Documento de actualización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).
6. Registro de socialización y validación del programa actualizado.

Todo informe, evolución, diagnóstico y demás documentos elaborados por el contratista deberán tener sus respectivos anexos y soportes (actas de reuniones, actas de concertación registros fotográficos, informes de visita y demás solicitados por el supervisor) los cuales deben ser parte integral de los mismo

Anexo 2 – Formato de presentación de las Ofertas

Fecha: _____

SEÑORES
ENTIDAD CONTRATANTE
Teléfonos XXXXXX Fax No. XXXXXX
Dirección: XXXXXX

REF.: CONCURSO DE MERITO No. XXXXX

DEFINITIVO

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Concurso de Méritos de la referencia, cuyo objeto es la contratación de **"**XXXXX**"**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Concurso de Méritos No XXXXX, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del presente Concurso de Méritos, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las condiciones y requisitos establecidos por la ENTIDAD CONTRATANTE, para la ejecución del contrato, entendiendo que son especificaciones estimadas y que por tanto podrán variar durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato objeto del presente concurso de méritos, cuando la ENTIDAD CONTRATANTE dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente concurso de méritos, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el presente pliego de condiciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

6. Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en los Pliegos de Condiciones del presente concurso de méritos cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos por la ENTIDAD CONTRATANTE.

7. Que declaro que el grupo de apoyo presentado como parte de la propuesta, compondrá efectivamente el equipo para la ejecución del contrato.

8. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este Concurso de Méritos.

9. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

10. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración, razón por la cual, no realizaré reclamaciones relacionadas con las condiciones mencionadas.

11. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones del concurso de méritos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.

DEFINITIVO

12. Que conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

13. Que he recibido las siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones del concurso de méritos:

 1. _____ de fecha _____
 2. _____ de fecha _____
 3. _____ de fecha _____

14. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Oficio No __de fecha_____ suscrito por _____

Oficio No __de fecha_____ suscrito por _____

15. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagar en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.
16. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, que componen mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión del Representante legal: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe aportar la información correspondiente a cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD

NUMERO: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA:
Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
Personas cubiertas por la garantía: _____

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO

_____meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Licitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Celular: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado para el efecto, en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante correspondiente.

Anexo 3 - Compromiso anticorrupción

Pacto de Probidad

Pacto de probidad para garantizar la transparencia en el Proceso de Concurso de Méritos No. xxx de 2023, convocada por El Departamento de Guaviare para Contratar la "_____".

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía del Departamento de Guaviare, los representantes legales de las empresas proponentes (o persona natural) en esta convocatoria pública, dando cumplimiento al compromiso adquirido en el Pacto por la Transparencia, y El Departamento de Guaviare, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de convocatoria, hemos acordado suscribir el presente Pacto de Probidad, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. **Por parte de los proponentes participantes en este proceso de Concurso de mérito:**

- Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública.
- No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra la presente Convocatoria pública.
- Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, con copia a las organizaciones miembros del Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia y al Programa Probidad desarrollado por Confecamaras, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso licitatorio o de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.
- Prestar especial atención a la estructura de los términos de referencia, para cubrir costos reales.
- Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en los términos de referencia.

DEFINITIVO

- Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente Convocatoria pública para tratar de direccionar los resultados de la misma.
- Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la convocatoria pública, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
- No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de los presentes términos.
- Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

2. Por parte de empresa, consorcio o unión temporal adjudicatarias de este Concurso de Mérito:

- Suscribir, con base en el Código Ético del Empresario en Negocios con el Estado, entre sus empleados, proveedores y subcontratistas un compromiso ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la ejecución del Contrato.
- En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de Convocatoria Pública o con cargo al contrato derivado de la Convocatoria pública en cuestión, la empresa, consorcio o unión temporal dará a conocer públicamente, con copia al Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia y al programa Probidad, la totalidad de pagos hechos hasta la fecha a terceros.
- No ofrecer trabajo en la(s) empresa(s) adjudicataria(s), ni en la(s) empresa(s) subordinada(s) de la(s) misma(s), a ningún funcionario público o contratista involucrado con el proceso de convocatoria, ni a sus familiares cercanos, a partir de la legalización del contrato, durante su periodo de ejecución, ni durante el año siguiente a la finalización del mismo.
- No ofrecer ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de ejecución del contrato.

3. Compromisos generales:

- Se ha acordado entre los firmantes del presente pacto que sea el Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia, el ente encargado de la investigación de las denuncias hechas sobre el incumplimiento de los compromisos aquí adquiridos, sirviendo a su vez de instancia de resolución de las diferencias que se puedan presentar y de vocero ante la opinión pública sobre los resultados de su ejecución.
- Si uno o varios de los proponentes y/o uno o más funcionarios han incurrido en actos de corrupción, estos podrán ser denunciados ante las autoridades competentes por la Cámara de Comercio y/o cualquiera de los miembros del Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia, lo anterior no obsta para que dicha denuncia pueda ser instaurada por cualquier persona u organización que tenga conocimiento de los hechos.
- A la empresa proponente, firmante del Código Ético del Empresario en Negocios con el Estado, a la cual se le compruebe que ha incurrido en irregularidades éticas vinculadas o relacionadas con la presente convocatoria pública en cualquiera de sus etapas, mediante proceso de estudio y pronunciamiento emitido por la Cámara de Comercio, se le cancelará inmediatamente su condición de miembro del Programa Probidad y se le incluirá en una lista negra de empresas no comprometidas con la ética y la transparencia en la contratación pública, la cual será publicada por él a través de los medios disponibles de la Cámara de Comercio y Confecamaras. Esta sanción moral no implica en sí misma una negativa a una sanción de tipo penal o administrativo a que hubiere lugar.
- El Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia, actuando en representación de la sociedad civil del Departamento del Guaviare se compromete a acompañar todo el proceso de la presente Convocatoria Pública desde la apertura, revisión de los términos de referencia y sus adendas, asistencia a las audiencias públicas, revisión de la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera, así como a la revisión de las observaciones presentadas por los proponentes y del Acto de Adjudicación.

Para constancia se firma en , el

DEFINITIVO

4. Por los Proponentes:

Anexo 4 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación Concurso de Méritos No. XXX de 2025

Proponente:

Declaro que (nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Rentabilidad sobre activos	

acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión). Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Nombre y firma proponente: _____

Documento de identidad: _____

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

Anexo 5 - Formato de presentación – Requisitos habilitantes

Proceso de Contratación Concurso de Méritos No. XXX de 2026

Relación de contratos similares y experiencia del proponente

Proponente: _____

(Presentar un formato por cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal)

Como formato se sugiere el siguiente, pudiendo utilizar como oferente cualquier otra que le permita registrar la información exigida en las exigencias técnicas del pliego.

No.	Número del contrato (si lo hay) y contratante	Objeto del contrato	% de participación en uniones temporales o consorcios anteriores	Valor total del contrato, incluyendo adicionales y ajustes en pesos

En los contratos ejecutados o en ejecución de consorcios o de uniones temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Departamento de Guaviare para que verifique dicha información.

Nombre y Firma del representante legal o proponente

Anexo 6 - Formato de presentación – Oferta técnica

Proceso de Contratación Concurso de Méritos No. XXX de 2026

Experiencia del equipo de trabajo

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ENTIDADES OFICIALES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)					
No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD OFICIAL	CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS)	PERÍODO LABORADO	
				INICIA / TERMINA	DURACIÓN (meses)

					(día - mes - año	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD PRIVADA (Relacionar en orden cronológico)							
No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL (1)	PROYECTO (2)	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN DEL PROYECTO (3)	DEDICACIÓN TOTAL (4)	CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR EL PROFESIONAL
				(meses)	(meses)		

(1) Razón social de la firma para la cual el profesional desempeña, o desempeñó, el trabajo informado.
(2) Indicar sólo la experiencia específica solicitada en el pliego de condiciones.
(3) Corresponde al tiempo de ejecución del proyecto.
(4) Corresponde a la DEDICACIÓN EFECTIVA TOTAL que tuvo el profesional en el proyecto.
(5) Efectuar una breve descripción del trabajo realizado por el profesional en el proyecto.

NOTA 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
NOTA 2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del solicitante, y si está incompleta o inconsistente, no será tenida en cuenta para la calificación.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

Anexo 7 - Formato declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Proceso de Contratación -0xx-2026

Ciudad y fecha

Señores
Gobernación del Guaviare
Carrera 24 No. 7-81 Barrio 20 de julio Piso 4
San José del Guaviare

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

DEFINITIVO

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en representación de la empresa _____, identificada con NIT No._____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal conforme a lo establecido en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 44 y 66 de la ley 142 de 1994 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o nos hallamos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la Gobernación del Guaviare.

Cordialmente,

FIRMA:_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:_____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 8
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)

Objeto: (Incluir el objeto)

Estimados señores:

(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) identificada con NIT (Incluir el NIT), certifico bajo la gravedad de juramento que más del _____% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

DEFINITIVO

participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

(Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda)

ANEXO 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización)

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Dirección de la Entidad)
(Ciudad)

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (Incluir el nombre de la entidad) de lo siguiente:

La (Incluir el nombre de la entidad estatal) actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.3, ítems 2, 5 y 6 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

DEFINITIVO

Derechos del titular
Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:
Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por (Incluir nombre de la entidad) para la atención al público, la línea de atención nacional (incluir número de atención de la entidad), el correo electrónico (incluir el correo electrónico) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en (incluir página web de la entidad), disponibles de (lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m).

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a (Incluir nombre de la entidad) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en (Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: (Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos)
Firma: (Incluir firma del titular)
Identificación: (Incluir número de identificación del titular de datos sensibles)
Fecha: (Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos)

ANEXO 10
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Tratándose de integrantes proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante)

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)

Objeto: (Incluir el objeto del proceso)

Estimados señores:

DEFINITIVO

(Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) (identificada con NIT _____), certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda)

ANEXO 11
A VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA – (EMPLEADOR – PROPONENTE)

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica que tiene vinculado en su personal trabajadores de personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica los trabajadores vinculados en la planta de personal y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes)

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)

Estimados señores:

(Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) (identificada con NIT _____), certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

(Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales)

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural)

ANEXO 11B
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión)

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)
REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)
Estimados señores:
(Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de trabajador vinculado a (Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural), (identificada con NIT _____), certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica)

ANEXO 12
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

(La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)
Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)
REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)
Estimados señores:
(Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica), (identificada con NIT _____), certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (Diligenciar con el número de trabajadores vinculados a la nómina)

DEFINITIVO

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas)

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

(Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural)

ANEXO 13
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)

Estimados señores:
(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica), (identificada con NIT _____), certifico que más del _____% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o el Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal)

ANEXO 14
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)

Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)

Estimados señores:
(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda) identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica), (identificada con NIT _____), certifico que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal)

ANEXO 15
ACREDITACIÓN MIPYME

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)
REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)
Estimados señores:
(Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda), identificado con (Incluir el número de identificación), actuando en representación de (Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural) declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad se encuentra clasificada como: (Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
(Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), ítem 10, del numeral 3.3 del documento tipo incluir la siguiente redacción:)
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público o del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda)

ANEXO 16
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)

Estimados señores:
(Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica), (identificada con NIT _____), declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público o del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda)

Anexo 17 - Formato certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

Proceso de Contratación -0xx-2025

DEFINITIVO

Limitado a mipyme departamento del Guaviare

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____ (Razón Social de la Compañía), identificada con Nit _____, certifico que se encuentra al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Igualmente certifico que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices.
(EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN).
(EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA).

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

DEFINITIVO